



## AYUDA ESPECÍFICA AL CULTIVO DEL ALGODÓN. SUPERFICIE PAGADA. CAMPAÑA 2012/2013.

Para la campaña 2012/2013 los requisitos para la concesión de la ayuda específica al arroz se establecen en los artículos 88 y siguientes del Reglamento (CE) 73/2009, así como en la Sección 1ª, del Título III del Real Decreto 202/2012.

La ayuda se concede por hectárea admisible a los productores de algodón, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

El importe de esta ayuda es de 1.400 EUR/ha para una superficie básica nacional de 48.000 ha. En caso de que la superficie determinada, es decir, la superficie resultante tras haberse realizado los controles correspondientes, rebasa la superficie básica, el importe de la ayuda se reduce proporcionalmente al rebasamiento de la superficie básica.

Para esta campaña, de acuerdo con la información proporcionada por las comunidades autónomas, la superficie determinada de algodón rebasó la superficie básica nacional de 48.000 ha, por lo que se redujo proporcionalmente el importe de la ayuda, resultando finalmente que el importe que se ha pagado por esta ayuda para la campaña 2012/2013 ha sido 982,7083 EUR/ha.

Frente a las 64.726,42 ha pagadas la campaña anterior, en la presente campaña la superficie total pagada ha sido 68.389,08 ha.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2012/2013, de superficie pagada de algodón por comunidades autónomas es el siguiente:

### SUPERFICIE PAGADA DE ALGODÓN. CAMPAÑA 2012-2013

| CCAA GESTORAS      | Superficie pagada (ha) |
|--------------------|------------------------|
| ANDALUCIA          | 68.284,35              |
| CASTILLA LA MANCHA | 9,30                   |
| EXTREMADURA        | 16,25                  |
| MURCIA             | 79,18                  |
| <b>TOTAL</b>       | <b>68.389,08</b>       |